

## BASES

### PRIMER CONCURSO NACIONAL DE COMENTARIOS DE SENTENCIAS DEL TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

El Tercer Tribunal Ambiental de Chile, consciente del rol que le cabe en la vinculación con la ciudadanía, convoca a los y las estudiantes de pre y postgrado de las instituciones de educación superior del país, para participar en el Primer Concurso Nacional de Comentarios de Sentencias (en adelante «Concurso») pronunciadas por el Tribunal.

El Concurso se regirá por las disposiciones que a continuación se señalan.

**I. *Objetivo del concurso.*** El presente Concurso tiene por objeto distinguir y reconocer a la[s] persona[s] que, cursando estudios de educación superior, en forma individual o colectiva, realicen un comentario jurisprudencial de una o varias sentencias definitivas a firme pronunciadas por el Tercer Tribunal Ambiental.

El comentario debe versar sobre los problemas dogmáticos (o teóricos) relevantes o novedosos que fluyen de la o las sentencias; o bien, un análisis crítico de los fundamentos técnico-ambientales utilizados en las mismas y que resulten relevantes para la resolución de conflictos medioambientales. Al mismo tiempo, el comentario no debe referirse a sentencias que reiteren la jurisprudencia vigente de los Tribunales o que no discutan problemas dogmáticos o técnicos relevantes.

**II. *Requisitos de postulación.*** La[s] persona[s] deberán llenar un formulario de postulación y enviarlo vía correo electrónico a la casilla [concursosentencias@3ta.cl](mailto:concursosentencias@3ta.cl) en conjunto con el trabajo, dentro del plazo y en la forma indicados en el número III, respetando los criterios indicados en el punto IV. Además, deberán suscribir una declaración jurada simple para otorgamiento del premio dispuesto en la letra a) del punto IX de estas bases

**III. *Forma y plazo de presentación del trabajo.*** La convocatoria estará abierta desde el día 12 de septiembre , y hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2018.

El trabajo no podrá superar una extensión de 7.000 palabras, en hoja tamaño carta, en letra Arial, tamaño 12, e interlineado de 1.5, márgenes superior e inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo: 3 cm. Éste deberá ser enviado en formato PDF a la casilla concursosentencias@3ta.cl, en formato PDF.

Los participantes deberán elegir una de las sentencias definitivas (a firme) dictadas por el Tribunal, disponibles en el sitio web del Tribunal [www.3ta.cl](http://www.3ta.cl). El trabajo podrá referirse a otras sentencias del Tribunal solo en la medida que éstas sirvan de apoyo al argumento que se deriva de la sentencia elegida.

Los autores no deberán transcribir la sentencia que comentan.

**IV. *Criterios de selección.*** Para el otorgamiento del Premio, el Tribunal considerará los criterios siguientes:

- A. Argumentación crítica del o los problemas dogmáticos o análisis crítico de los criterios técnicos —de derecho o de otras ciencias— presentes en la sentencia comentada. Con relación a los criterios técnicos, estos deberán ser analizados desde la perspectiva de una o varias disciplinas científicas, explicar cuáles son los problemas técnicos relevantes.
- B. Estructura clara del comentario.
- C. Originalidad de la argumentación.
- D. Consistencia, solidez y coherencia interna de la obra;
- E. Otros criterios que el Tribunal considere relevantes para el mejor discernimiento del Premio.

**V. *Jurado y Secretaría Técnica.*** El proceso de recepción, preclasificación y notificación estará a cargo de una Secretaría Técnica, conformada por profesionales del Tercer Tribunal Ambiental.

El Jurado tendrá la responsabilidad de revisar, calificar y seleccionar los tres primeros lugares ganadores, más dos menciones honrosas.

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- El Ministro Sr. Michael Hantke Domas, quien lo Presidirá.
- Un profesional licenciado en ciencias, externo al Tribunal.
- Un abogado externo al Tribunal.

**VI. *Procedimiento.*** La precalificación y calificación de los trabajos se regirá por el siguiente procedimiento:

1. Una vez recibida la documentación de las personas participantes, la Secretaría Técnica verificará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos.
2. La Secretaría Técnica estudiará y evaluará los trabajos recibidos y, una vez concluido el proceso, elaborará un informe que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos del concurso establecidos en los puntos II, III y IV.
3. Concluido el proceso de precalificación, la Secretaría Técnica entregará al Presidente del Jurado:
  - a. Los trabajos nominados, sin que contengan individualizaciones de sus autores.
  - b. El informe de cumplimiento de los requisitos.
4. El Presidente del jurado invitará a un profesional de las ciencias y a un abogado, ambos externos al Tribunal, para conformar el jurado. Una vez designados los jurados por el Presidente del mismo, éste distribuirá los trabajos entre los jueces y solicitará las evaluaciones, que deberán ser entregadas en un plazo acotado.

El Jurado, una vez concluido el proceso de revisión, evaluación, clasificación y selección de los tres trabajos ganadores y las menciones honrosas, dará a conocer el resultado a la Secretaría Técnica para establecer la identidad de sus autores. Esta Secretaría deberá levantar un acta con los resultados y comunicar formalmente a los autores del resultado del concurso.

5. El reconocimiento se otorgará a la[s] persona[s] que hayan elaborado el trabajo.

6. El fallo del Jurado será inapelable.

**VII. Reconocimiento.** Los resultados serán notificados por la Secretaría Técnica el 30 de noviembre de 2018 a las personas ganadoras y menciones honrosas.

Los resultados serán publicados en la página web del Tercer Tribunal Ambiental el 3 de diciembre de 2018.

El Tercer Tribunal Ambiental realizará un reconocimiento público a las personas ganadoras y menciones honrosas, en la ceremonia de aniversario del Tercer Tribunal Ambiental, a desarrollarse el 10 de diciembre de 2018.

El Tribunal se reserva el derecho de publicar exclusivamente, por sí o por medios externos, los trabajos premiados, así como los que considere relevantes en la materia de la convocatoria.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan a sus beneficiarios, en conformidad a la ley.

**VIII. Información general e incidencias.** Todo asunto relacionado con la presente convocatoria que no esté previsto en las presentes Bases, será resuelto por el Jurado, atendiendo las reglas de equidad y transparencia, debiéndose levantar un acta para tal propósito.

**IX. Premios y Acto de Premiación.** Los premios para las personas ganadoras y menciones honrosas serán los siguientes:

- a) Libro impreso por el Tercer Tribunal Ambiental, con registro de Propiedad Intelectual e inscrito en el International Standard Book Number (ISBN).
- b) Medalla del Tercer Tribunal Ambiental.